

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Proyecto Obra Social ASPRO”, correspondiente al POA 2025

Para la ejecución de los Subcomponentes, la ejecución deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica.

Medios de verificación:

- Facturas;
- Remitos;
- Recibos;
- Órdenes de Pago;
- Constancias de inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), ente autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA;
- Constatación de Comprobantes Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA);
- Extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial;

- Extractos bancarios cuenta corriente ejecutora;
- Recibos de sueldos;
- Comprobantes pagos de cargas sociales.

Se solicitará también toda otra documentación que el profesional estime necesario que respalde la operatoria del funcionamiento del plan.

Para la verificación de la ejecución técnica se podrán realizar encuestas a los beneficiarios para constatar la calidad y satisfacción del servicio recibido.

Por otro lado, el verificador podrá solicitar otro tipo de información que estime necesaria.

Se establece que el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA la documentación requerida por los Artículos 5° y 6°, se ejecutará en DOS (2) etapas:

- Etapa 1: por la suma de hasta PESOS UN MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$1.116.060.433,20) se destinará al pago de la cobertura médica durante DOCE (12) meses, resultante del producto de la cantidad de beneficiarios multiplicado por el valor del Programa Médico Obligatorio Tabacalero (PMO), según el listado de productores. Para el cálculo se aplicará el coeficiente de 1,67 para el

grupo familiar sobre el número de afiliados y el número de beneficiarios así obtenido será afectado por el PMO tabacalero de 40.209,70 \$/mes.

- Etapa 2: por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$279.014.600,80), mencionada en el Artículo 8° de la presente medida, correspondiente a la Reserva Financiera, se hará efectiva luego de recibida, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la documentación que verifique un aumento en los costos estimados o bien un aumento en la cápita beneficiaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-16270779- -APN-DGDAGYP#MEC_ANEXO- PROYECTO OBRA SOCIAL ASPRO, POA
2025, \$ 1.395.075.034.- CORRIENTES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.